

Año: 2018

Expediente: 11924/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION XXV DEL ARTICULO 26, DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de septiembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

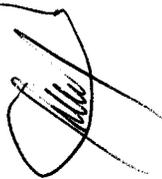
C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN

PRESENTE.

Los suscritos diputados, Asael Sepúlveda Martínez, Esperanza Alicia Rodríguez López, Judith Alicia de los Reyes Juárez y Zeferino Juárez Mata, integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante ésta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de la fracción XXV del artículo 26, de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León**, bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento de la Institución de Protección Civil en México se da debido a los daños causados por el sismo del día 19 de septiembre de 1985, por lo cual surgieron en nuestro país diversas iniciativas para crear un organismo especializado que estudiara los aspectos técnicos de la prevención de desastres así mismo el gobierno federal decidió establecer en México al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

La Protección Civil es la acción solidaria y participativa que bajo los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, así como la previsión, coordinación y concentración de los sectores públicos, privado y social, con el fin de crear disposiciones, planes, programas, estrategias y recursos de manera corresponsable, y la aplicación de medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población.



Conforme nuestra Ley General de Protección Civil, existen fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos siendo los naturales los que se producen por la naturaleza y los antropogénicos, los que se producen por la actividad humana.

Así mismo, nos menciona que el peligro es una probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

Sin embargo, el riesgo son los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultando de la presencia de un agente perturbador.

Es por ello que el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo considera importante que el Estado a través de la Protección Civil, implemente la promoción desde la niñez de una cultura de responsabilidad social dirigida

a la protección civil enfocándose en la prevención y autoprotección de los diferentes agentes perturbadores, como los naturales y los antropológicos y que por ende tengan conocimiento de ellos y de los riesgos y peligros que existen con la presencia de algún agente perturbador.

Por lo tanto, el objetivo de esta iniciativa es implementar una nueva cultura de responsabilidad desde la niñez en materia de Protección Civil para aprendiz de todos los niños niñas y adolescentes y así mismo a futuro los ciudadanos tengan conocimiento los riesgos y peligros que generan los agentes perturbadores ocasionados por la naturaleza y por la actividad humana, enfocado en la prevención y autoprotección.

Por estas consideraciones, solicito a ésta Republicana Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



DECRETO

ÚNICO. - Reforma por adición a la fracción XXV y se recorre la subsecuente, del artículo 26, de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 26.

I al XXIV ...

XXV.- Promover desde la niñez, una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad; y

XXVI.- ...



TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a septiembre de 2018



Dip. Asael Sepúlveda Martínez
Coordinador del Grupo Legislativo
Partido del Trabajo



Dip. Esperanza Alicia Rodríguez López



Dip. Judith Alicia de los Reyes Juárez



Dip. Zeferino Juárez Mata